



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid de Bureba para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	5.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.470,00
3.	Gastos financieros	105,30
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
6.	Inversiones reales	27.019,70
	Total presupuesto	64.895,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.135,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	13.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.660,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	64.895,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Vid de Bureba. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 secretaria-interventora de la agrupación de municipios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid de Bureba, a 20 de noviembre de 2020.

El alcalde,  
Francisco Hermosilla Hermosilla